



EMPRESA CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIAL GLOBO SAS	NIT:	901.666.402
PROPIETARIO VEHÍCULO:		CEDULA:	
REPRESENTANTE LEGAL:	SEBASTIÁN JOHANNES SANDERINK	CEDULA:	1039953070

CONTRATANTE:	JOSE GOMEZ QUIROZ		NIT / CEDULA:	211372333
DIRECCIÓN:	Calle 100 # 10-100		TELÉFONO:	3002837596
VALOR DEL CONTRATO:	ABONO:			
RESPONSABLE DEL SERVICIO:	JOSE QUIROZ		CEDULA:	31332133
<p>Los arriba descritos hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE que se especifica a continuación para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015, y que se regirá por las normas civiles y comerciales y demás disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas:</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA prestará el servicio de transporte especial de pasajeros al CONTRATANTE desde un sitio de recogida previamente establecidos hasta otro sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso al lugar de origen, que para ello se destinen por parte del CONTRATISTA, en caso que el servicio se preste, así:</p>				

FECHA SALIDA:	2023-09-01	HORA SALIDA:	07:00 AM	HORA REGRESO:	
ORIGEN:	MANZANILLO	DESTINO:	GUMARATE	PLACA VEHICULO:	2N2393
DIRECCION SALIDA:		CANTIDAD PASAJEROS:	10	DOCUMENTO ANEXO:	S/
CANTIDAD CONDUCTORES:	1	CONDUCTOR TITULAR:	ADRIEL RODRIGUEZ	CEUDULA:	9146813
CONDUCTOR SEGUNDO:					

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y PRORROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y cuenten con las mismas características del descrito en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. La obligación principal de **EL CONTRATISTA** es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos necesarios y en buen estado, para cubrir las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte posean toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de accidentes de tránsito, poliza contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir los accidentes que puedan ocurrir en el ejercicio del contrato de transporte. 3. Es obligación de **EL CONTRATISTA** contar con un plan

de contingencia para atender cualquier imprevisto en caso que se presentare alguna eventualidad con la cual no se contara en las cláusulas posteriores. 4. Cada uno de los vehículos debe de portar un medio de comunicación. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a ceñirse a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades de Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y resolverá todas las situaciones que lleguen a presentarse por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tránsito. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** se compromete a cumplir al **CONTRATISTA**: 1. La obligación principal del contratante es cancelar oportunamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 48 horas cualquier cambio hecho al recorrido o a los horarios. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el servicio. 4. Velar porque los pasajeros no irrespeten al conductor y responder por el comportamiento de los mismos. 5. Respondar por los daños materiales causados por los pasajeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en forma personal y/o escrita al contratante, dejando la anotación respectiva. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje y el de los pasajeros informándose a estos que en ningún caso la custodia de los mismos será responsabilidad del transportador. 7. Llevar solo los pasajeros autorizados en el presente contrato. 8. Velar por que los pasajeros acaten las normas de tránsito y transporte durante el servicio de transporte. 9. Enviar al **CONTRATISTA** la relación de los pasajeros a transportar con su respectivo documento de identidad.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La forma de pago será de contado, los derechos que adquiere y las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio del presente contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte. Pero el **CONTRATANTE** autoriza expresamente a que se realicen los convenios de colaboración empresarial que sean necesarios. **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** 1. Los niños a partir de 4 años en adelante ocupan puesto 2. Si llevan mascotas deben viajar en Guatacol con su respectivo carnet de vacunación. 3. Los servicios se reservan con el pago del 50% del valor total del viaje. Máximo tres días antes de la ejecución debe estar cancelado el saldo pendiente. 4. En el caso de destinos que



son líneas y/o veredas, los vehículos solamente ingresan hasta donde puedan sin daño alguno, regresan como reversa y no causen daños a terceros. 5. No está permitido fumar dentro de los vehículos ni consumir ninguna sustancia alcóholigera. 6. El servicio se realiza con los factores u horarios establecidos. 7. Despues de reservado el servicio no existe retraso del mismo, y en caso de que el

de los artículos 448 y 491 del Código de Tributación Interna.

En señal de aceptación este documento se suscribe en Medellín a los _____ días del mes de _____ del año _____.

TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA SAS
CONTRASTA
NIT. 811041306

PROPIETARIO VEHÍCULO _____ C.C. _____

Jorge Quez
CONTRABANTE C.C. 71 3-22133